

**PRÓRROGA N° 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 304 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMANÁ Y LA EMPRESA DE
OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CUYO
OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y
REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CALLE 7
SALIDA A VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS.**

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **MARINO ANDRÉS OCAMPO OSORIO** Alcalde Municipal de Samaná, Caldas, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.054.993.167 expedida en Chinchiná, Caldas en su calidad de Alcalde Municipal, con acta de posesión de fecha 10 de noviembre del 2022, de la Notaria Única de Samaná Caldas, quien obra en representación legal del Municipio de Samaná, y para los mismos efectos se denominará **EL MUNICIPIO**; hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al Convenio Interadministrativo No. 304 de 2023 suscrito entre las partes el día 17 de noviembre de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el Convenio Interadministrativo No. 304 de 2023, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2)** Que se suscribió acta de inicio el veintisiete (27) de noviembre de 2023. **3)** Que el día 19 de diciembre de 2023 el Supervisor del Convenio Interadministrativo solicito Prorroga N° 01 en el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo 304 de 2023, **HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024 CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL**, lo anterior sustentado en lo siguiente: Se hace necesario ampliar el plazo contemplado para el Convenio Interadministrativo 304 de 2023 debido a que al Contrato 308 de 2023 se le debió conceder prórroga por las siguientes causales: - El invierno que se ha presentado durante los



empocaldas
Construyendo Juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

primeros días del desarrollo de las actividades, ha generado retrasos en su ejecución; por lo cual, debieron reprogramarse los tiempos de realización de las mismas. - Desde el inicio de las actividades, se han presentado dificultades en la consecución de personal operativo en la zona; lo cual, ha generado atrasos en el desarrollo de las obras. Por lo anteriormente enunciado esta supervisión ve viable la solicitud de prórroga 01 al convenio interadministrativo hasta el 30 de junio del 2024 adicionales al plazo inicialmente concedido para superar los imprevistos y garantizar la ejecución eficiente y exitosa del contrato 308 del 2023. **4) Que, según estudio de necesidad de contratación del 19 de diciembre de 2023 solicitado por el Ingeniero de Zona y aprobado por el Jefe Depto. Operación y Mantenimiento de EMPOCALDAS donde manifiesta que:** "Se hace necesario ampliar el plazo contemplado para el convenio interadministrativo 304 de 2023 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones generadas en el contrato 308 producto del convenio en mención: - El invierno que se ha presentado durante los primeros días del desarrollo de las actividades, ha generado retrasos en su ejecución; por lo cual, debieron reprogramarse los tiempos de realización de las mismas. - Desde el inicio de las actividades, se han presentado dificultades en la consecución de personal operativo en la zona; lo cual, ha generado atrasos en el desarrollo de las obras. Por lo anteriormente enunciado esta supervisión ve viable la solicitud de prórroga 01 al convenio interadministrativo hasta el 30 de junio del 2024 adicionales al plazo inicialmente concedido para superar los imprevistos y garantizar la ejecución eficiente y exitosa del contrato 308 del 2023. Consecuente con que la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas (EMPOCALDAS S.A. E.S.P.) tiene dentro de su objeto social principal la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, es conveniente realizar la prórroga 01, hasta el 30 de junio de 2024, al convenio interadministrativo 304 de 2023, con el objetivo de dar continuidad y correcta culminación a ejecución de las obras del contrato 308 del 2023 producto del convenio en mención. La solicitud de la prórroga 01 para el convenio interadministrativo 304 del 2023 se presenta como una medida oportuna y esencial para salvaguardar la integridad de los suscriptores y usuarios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en el municipio de Samaná. La ampliación del plazo permitirá abordar eficazmente los desafíos ya mencionados anteriormente, garantizando el perfecto estado en el tiempo de las



Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas



PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

inversiones realizadas, haciendo más eficiente la prestación de los servicios públicos". 5) Que, la presente modificación se ajusta al tenor de lo establecido en el literal A del artículo 25 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. 6) Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la Prorroga N° 01 para este Convenio Interadministrativo. 7) En consecuencia la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo N° 304 de 2023 por **HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024 CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los **22-12-2023-**



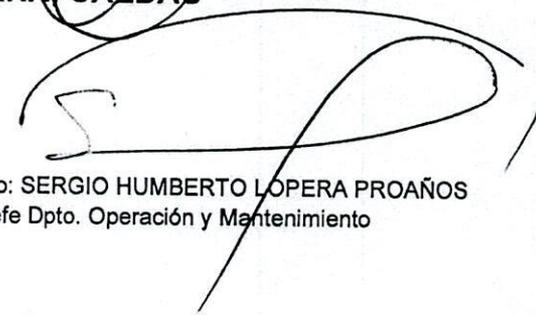
ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



MARINO ANDRÉS OCAMPO OSORIO
Alcalde Municipal
SAMANA, CALDAS



V.Bo: **LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**
Secretaría General



V. Bo: **SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS**
Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento



Elaboró: **Gustavo Adolfo Ospina Ruiz**
Abogado Contratista

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-01
	ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	Versión: 14 2023-08-16

Fecha del estudio	19/12/2023
-------------------	------------

Objeto de la contratación

PRORROGA NO.1 AL CONVENIO No. 304 del 2023 PARA LA CONSTRUCCION Y REPOSICION RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CALLE 7 SALIDA A VICTORIA EN EL MUNICIPIO SAMANÁ, CALDAS

Requerimiento previo

convenio interadministrativo 304 del 2023

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Se hace necesario ampliar el plazo contemplado para el convenio interadministrativo 304 de 2023 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones generadas en el contrato 308 producto del convenio en mención

- El invierno que se ha presentado durante los primeros días del desarrollo de las actividades, ha generado retrasos en su ejecución; por lo cual, debieron reprogramarse los tiempos de realización de las mismas.
 - Desde el inicio de las actividades, se han presentado dificultades en la consecución de personal operativo en la zona; lo cual, ha generado atrasos en el desarrollo de las obras.
- Necesidad
- Por lo anteriormente enunciado esta supervisión ve viable la solicitud de prórroga 01 al convenio interadministrativo hasta el 30 de junio del 2024 adicionales al plazo inicialmente concedido para superar los imprevistos y garantizar la ejecución eficiente y exitosa del contrato 308 del 2023.

Conveniencia

Consecuente con que la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas (EMPOCALDAS S.A E.S.P) tiene dentro de su objeto social principal la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, es conveniente realizar la prórroga 01, hasta el 30 de junio de 2024, al convenio interadministrativo 304 de 2023, con el objetivo de dar continuidad y correcta culminación a ejecución de las obras del contrato 308 del 2023 producto del convenio en mención

Oportunidad

La solicitud de la prórroga 01 para el convenio interadministrativo 304 del 2023 se presenta como una medida oportuna y esencial para salvaguardar la integridad de los suscriptores y usuarios de EMPOCALDAS S.A E.S.P en el municipio de Samaná. La ampliación del plazo permitirá abordar eficazmente los desafíos mencionados anteriormente, garantizando el perfecto estado en el tiempo de las inversiones realizadas, haciendo mas eficiente la prestación de los servicios públicos.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos
Técnicos del
bien y/o
servicio

N/A

Codificación
estándar de
producto y
servicios de la
Naciones
Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

DATOS ADICIONALES (Sólo aplica para obras)

Empleos Generados	Población Beneficiada
Coordenadas del sitio de la obra	

EXPERIENCIA REQUERIDA



Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

NO REQUIERE EXPERIENCIA

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica y contacto	Teléfono	Email	Valor cotización
Presupuesto Oficial			

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización. Para tener una adecuada matriz de mercado, deberán obtenerse al menos dos cotizaciones con todas las especificaciones necesarias.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
TOTAL CDP		

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

¿SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
# Comunicación	FECHA DE ENVIO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	No aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	No aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	No aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	No aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	No aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	No aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	No aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	No aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	No aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Número de Identificación del tubo o</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Número de Identificación del tubo o	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de Identificación del tubo o	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica												

Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Aportar los recursos que seran desembolsados en su totalidad una vez se firme el acta de inicio
Designar un funcionario para que en conjunto con el ingeniero de zona de EMPOCALDAS realice la supervision del presente convenio
Cumplir con el objeto del convenio
Agilizar los permisos respectivos con el fin de agilizar la ejecución de las obras.
Firmar constancias de recibo a satisfaccion de la obra y de liberación de responsabilidades de EMPOCALDAS S.A E.S.P

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	No aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	No aplica
Aperturar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos y/o aportes, e incorporar los recursos y/o aportes para darles el uso aquí convenido	Aplica
Una vez suscrita el Acta de liquidación, girar los rendimientos financieros generados por el aporte realizado.	Aplica
Designar un supervisor para que en conjunto con el supervisor designado por el Municipio realicen la supervisión del convenio al cual le correspondiera realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable	Aplica
El ejecutor del convenio sera Empocaldas.	Aplica
El supervisor designado por EMPOCALDAS S.A E.S.P debera presentar los informes pertinentes a los diferentes entes de control y de ser necesario al municipio.	Aplica
Adelantar el proceso con celeridad que se requieran para seleccionar al contratista que realizará la obra y entregar a suministros indispensables para la correcta ejecución de la obra de ser necesario.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	CALLE 7 SALIDA A VICTORIA EN EL MUNICIPIO SAMANÁ, CALDAS
Plazo de ejecución	30 DE JUNIO DEL 2024

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	EL ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 304 DEL 2023
---------------	--

Condiciones para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	No aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	No aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	No aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	No aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional, cuando se trate de contrato de obra.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
OSCAR LEONARDO GARCIA CARDOZO	INGENIERO DE ZONA
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
OSCAR LEONARDO GARCIA CARDOZO	INGENIERO DE ZONA

GARANTÍAS

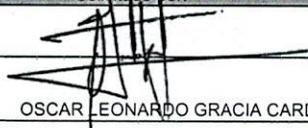
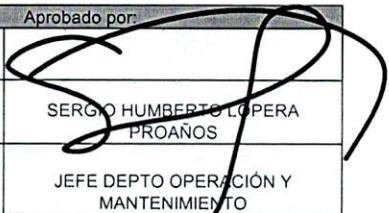
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

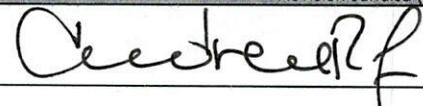
TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	APLICA
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	Aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

ORF

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	OSCAR LEONARDO GRACIA CARDOZO	Nombre	SERGIO HUMBERTO LÓPERA PROAÑOS
Cargo	INGENIERO DE ZONA	Cargo	JEFE DEPTO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Revisión Jurídica (Secretaría General)			
Firma		Nombre	LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ SECRETARIA GENERAL

Manizales, Diciembre 19 del 2023

Doctor
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
Manizales

Como supervisor del convenio 304 del 2023 delegado mediante memorando 1500-2023-II-0000433 de fecha 23 de noviembre del 2023, con objeto CONSTRUCCION Y REPOSICION RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CALLE 7 SALIDA A VICTORIA EN EL MUNICIPIO SAMANÁ, CALDAS, veo viable conceder prorroga al convenio interadministrativo No. 304 del 2023 hasta el 30 de junio del 2024

Lo anterior debido a que al contrato 308 del 2023 producto del convenio en mención se debió conceder prórroga por las siguientes causales.

- El invierno que se ha presentado durante los primeros días del desarrollo de las actividades, ha generado retrasos en su ejecución; por lo cual, debieron reprogramarse los tiempos de realización de las mismas.
- Desde el inicio de las actividades, se han presentado dificultades en la consecución de personal operativo en la zona; lo cual, ha generado atrasos en el desarrollo de las obras.

Lo anterior conlleva a mantener vigente en plazo de ejecución tanto al contrato como al convenio.

Atentamente,



OSCAR LEONARDO GARCIA CARDOZO
Ingeniero de zona
Supervisor Convenio Interadministrativo No. 304 del 2023